

Folio 2857798 ✓

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T- 162

CASTRO, 14 de Junio de 2017

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el e-mail de la Dirección Adm. y Finanzas; la Orden de Ingresos Municipales N°794156 del 15.06.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$19.436.040, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA; (Fondos MINSAL), destinado a la segunda cuota Bonificación de Escolaridad, de acuerdo al siguiente detalle: Educación \$14.086.976, y Salud \$5.349.064.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°21524010020203 "Bonificación Escolar" y 2152401003006 "Bono de Escolaridad", respectivamente, del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2017, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**



**PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)**

PLP/DMV/MLM/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-